

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4993, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a conceder jubilación al señor Ramón Leonor Berroa, músico de la Banda de Música de dicho organismo.

G. O. Nº 8386, del 29 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4993.

VISTO el expediente sometido por el Secretario de Estado de lo Interior en fecha 16 de julio del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a asignar al señor Ramón Leonor Berroa, viejo miembro de la Banda de Música de dicho organismo, una pensión de RD\$30.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del mencionado Municipio, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4994, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de Telecomunicaciones, de los tipos de RD\$0.25 y RD\$0.10.

G. O. Nº 8387, del 31 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4994.

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461, del 18 de julio de 1950 y la Ley Nº 4971, del 9 de agosto de 1958;